RESOLUCION Nº 251/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBAN EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2.023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS FONACIDE - ID Nº 428.555".

VISTO: El Dictamen N° 012/23 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Educación y Cultura y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan aprobar el Informe del Comité de Evaluación como la adjudicación y autorización para la suscripción de Contrato con la Empresa LADERO S.A., para el Servicio de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas con Fondos FONACIDE ID N° 428.555" ----------

CONSIDERANDO: Que, mediante **Nota I.M. Nº 671/2.023** de fecha **10 de octubre de 2023**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 289/23**, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta textualmente*"...por este medio remitimos informe adjunto de evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2023, "Servicio de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas con Fondos FONACIDE con ID N° 428.555 La remisión es a los efectos de que la Honorable Junta Municipal tome razón del informe aludido, a fin de que se pueda Adjudicar y Autorizar la suscripción del Respectivo Contrato, en el marco de la Licitación que nos ocupa".* ----------

Que, la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas";* asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".* ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral

Que, la Nota remitida por la Administración Municipal, hace referencia al *informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.023 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS FONACIDE con ID Nº 428.555".*** Dicho Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR a la Firma LADERO S.A. el Llamado respectivo.**----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2.023, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación. ----------

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 12 días del mes de octubre del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 251/2.023 J.M.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2.02** ***"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS FONACIDE con ID Nº 428.555"*** ----------

Art. 1º) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato, a favor de la firma LADERO PARAGUAYO S.A, resultado de la Licitación Pública Nacional N° 03/2.023, para la ***"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS FONACIDE con ID Nº 428.555"*****, por un monto a contratar de G. 1.196.077.077.- (Guaraníes un mil ciento noventa y seis millones setenta y siete mil setenta y siete) IVA incluido.-** ----------

Art. 2º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese

MARIANO ROQUE ALONSO, 11 DE OCTUBRE DE 2.023.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral.

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 12 días del mes de octubre del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

12/10/23